



REGLAMENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE MONTEAGUDO

Octubre, 2024



Subvenciona:

Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua



Índice:

Introducción.....	2
Artículo 1. Ámbito territorial y competencial	2
Artículo 2. Participantes en los Presupuestos Participativos.....	3
Artículo 3. Órganos de los Presupuestos Participativos	3
Artículo 4. De la Asamblea Ciudadana	3
Artículo 5. Del Grupo Motor	4
Artículo 6. Del gasto destinado a los Presupuestos Participativos.....	5
Artículo 7. Características de las propuestas	5
Artículo 8. De la presentación de las propuestas.....	6
Artículo 9. De la votación de las propuestas.....	6
Artículo 10. De la elección de las propuestas	7
Artículo 11. De la ejecución de las propuestas	7
Artículo 12. De la evaluación del proceso participativo.....	8

Asistencia Técnica:



PROPUESTA DE REGLAMENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MONTEAGUDO 2025

Introducción

Los Presupuestos Participativos de Monteagudo suponen una apuesta por la gestión municipal pública y transparente. Son una herramienta de participación y gestión del Ayuntamiento mediante la cual los monteagudanos y las monteagudanas pueden proponer y decidir sobre una parte de los presupuestos municipales.

El Presupuesto Participativo de Monteagudo tiene como objetivo principal generar un espacio ciudadano de debate y decisión entre todo el pueblo, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de sus vecinos y vecinas y canalizarlas a través de propuestas de actividades, inversiones, programas y servicios. Las propuestas elegidas por votación popular serán beneficiarios de la partida de los Presupuestos Municipales habilitada para este fin y se realizará un seguimiento presupuestario para su correcta ejecución.

Este Reglamento es el documento que establece las normas y reglas que regirán el proceso del Presupuesto Participativo de cada año, estableciendo todos los pasos y acciones a seguir para su desarrollo.

Este documento se ha elaborado a partir de las opiniones, acuerdos y decisiones generadas en los diferentes espacios de reunión y trabajo llevados a cabo con todo el pueblo de forma participativa. Se trata de un documento dinámico que se evaluará cada año con el fin de realizar las modificaciones que se entiendan necesarias, asegurando su adaptación y evolución a las demandas ciudadanas. Asimismo, se trata de un documento vinculante para el Ayuntamiento de Monteagudo, que deberá velar por su cumplimiento anualmente.

Artículo 1. Ámbito territorial y competencial

Las propuestas que se presenten y que, por tanto, sean elegidas para su ejecución deberán ser desarrolladas en su integridad en el término municipal de Monteagudo.

Asimismo, estas propuestas de actividades, inversiones o iniciativas se corresponderán con asuntos de competencia municipal. No serán aceptadas propuestas sobre temas cuya competencia corresponda a otras administraciones (Gobierno de Navarra, Gobierno de España).

Artículo 2. Participantes en los Presupuestos Participativos

Podrán proponer las propuestas para participar en los Presupuestos Participativos **cualquier persona empadronada en Monteagudo o cualquier otra persona que siendo contribuyente a las arcas municipales** (a través del Impuesto de circulación, Contribución, IAE, Vados, ...), **se encuentre al corriente de los pagos.**

Para la presentación de propuestas no se establece límite de edad y éstas podrán presentarse tanto a nivel individual como colectiva, o en representación de una entidad o colectivo con presencia en Monteagudo.

Para la votación de las propuestas, podrán ejercer este derecho toda persona empadronada en Monteagudo o cualquier otra persona que siendo contribuyente a las arcas municipales se encuentre al corriente de los pagos, **que tenga una edad mínima de 14 años.**

Para el proceso de votación, el Ayuntamiento publicará el censo de las personas que cumplen con los requisitos señalados en el punto anterior, que será expuesto públicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el caso de que cualquier persona aprecie algún error en dicho censo, se establecerá un plazo de 15 días naturales desde su exposición para la presentación de reclamaciones, que serán respondidas por el Ayuntamiento en el plazo de 7 días naturales desde la presentación de la reclamación.

Artículo 3. Órganos de los Presupuestos Participativos

Los órganos de los Presupuestos Participativos de Monteagudo han surgido del proceso participativo llevado a cabo para la elaboración de este Reglamento. Estos órganos son:

- La Asamblea Ciudadana
- El Grupo Motor

Artículo 4. De la Asamblea Ciudadana

La Asamblea Ciudadana es un espacio de intercambio, análisis, debate y decisión sobre el proceso de los Presupuestos Participativos de Monteagudo.

En las Asambleas Ciudadanas podrán participar, con voz y voto, todas las personas empadronadas o contribuyentes de Monteagudo. Aquellas personas que no cumplan una de las dos condiciones anteriores podrán participar en dichas Asambleas con voz pero sin voto.

La Asamblea Ciudadana se convocará, de forma ordinaria, una vez al año y siempre después de la finalización del proceso de presupuestos ciudadanos de ese ejercicio. Para su convocatoria y desarrollo contarán con el apoyo del Ayuntamiento.

El horario, lugar, fecha y orden del día de las reuniones de las Asambleas Ciudadanas serán fijados por el Grupo Motor del proceso y que será el encargado de dirigir las reuniones. Las convocatorias se harán públicas para el conocimiento de todas las personas que tienen derecho a participar en las mismas.

Funciones de la Asamblea Ciudadana:

- Evaluación del proceso anualmente, una vez realizada la votación y la ejecución de las propuestas aprobados.
- Aprobación de las posibles modificaciones del Reglamento a propuesta del Grupo Motor.
- Promover los procesos de presentación de propuestas y de votación de las mismas.

Artículo 5. Del Grupo Motor

El Grupo Motor es un grupo de trabajo, integrado por representantes de las asociaciones y entidades del pueblo y representantes del Ayuntamiento.

Tendrá derecho a participar en el Grupo Motor toda asociación o colectivo social que realice sus actividades en Monteagudo y solicite formar parte del mismo al Ayuntamiento.

Tendrá derecho a voto en cada reunión del Grupo Motor una sola persona representante de cada asociación o colectivo participante en dicho órgano. El Ayuntamiento, al igual que el resto de asociaciones y colectivos, contará con un solo voto en la toma de decisiones.

El Grupo Motor podrá contar con personal tanto al servicio del Ayuntamiento como de asesorías externas en el proceso de validación y valoración (tanto técnica como económica) de las propuestas presentadas a los Presupuestos Participativos.

Funciones del Grupo Motor:

- La dinamización, el seguimiento y la coordinación durante todo el proceso de los Presupuestos Participativos cada año, en base a lo establecido en este Reglamento.
- La validación de las propuestas presentadas para su inclusión o no en el proceso de votación. En el caso de la presentación de un número elevado de propuestas que dificulte su votación, el Grupo Motor podrá limitar el número máximo de propuestas que se someten a votación ese año, en función del mayor interés público que éstas tengan.

- En el caso de no validar alguna de las propuestas presentadas, el Grupo Motor elaborará un informe motivado que justifique su no inclusión.
- Establecer cada año el calendario y forma de presentación y votación de los Presupuestos Participativos, cumpliendo con lo establecido en este Reglamento.
- Hacer el seguimiento de la ejecución de las propuestas elegidas y vigilar el cumplimiento de los compromisos alcanzados.

Se realizarán tantas reuniones del Grupo Motor como se estimen necesarias en cada proceso anual de Presupuestos Participativos. El horario, lugar y fecha de las reuniones serán fijados por las personas que participen en las mismas.

Las reuniones estarán presididas por una persona que sea representante de la parte social. Podrá ayudarse de otra persona que actuará en funciones de secretario/a que elaborará el acta de la reunión, para su remisión a todas las personas integrantes del Grupo Motor. En ningún caso la Presidencia del Grupo Motor podrán ser presididas por un/a concejal/a.

Asimismo, se podrán establecer responsabilidades de trabajo dentro del Grupo Motor para no sobrecargar de trabajo a las personas que ocupen la Presidencia y/o Secretaría.

La Presidencia y Secretaría del Grupo Motor se establecerá por un período de un año y serán elegidas en la primera reunión del Grupo que se celebre en cada nuevo ejercicio.

Artículo 6. Del gasto destinado a los Presupuestos Participativos

El Ayuntamiento de Monteagudo se compromete a incorporar anualmente una partida de gasto destinado a los Presupuestos Participativos en sus Presupuestos Municipales.

La cuantía anual se establecerá por el Pleno del Ayuntamiento, previa información al Grupo Motor de su previsión.

Las cuantías del gasto municipal destinado al proceso de los Presupuestos Participativos se harán públicas y se difundirán, junto al resto de información del proceso, antes de abrir los plazos para la presentación de las propuestas por parte de la ciudadanía.

Artículo 7. Características de las propuestas

Podrán presentarse a la convocatoria anual de los Presupuestos Participativos cualquier tipo de propuesta que, cumpliendo con este Reglamento, suponga una

mejora social, cultural, deportiva, ambiental, patrimonial y/o económica para el municipio de Monteagudo y/o para sus vecinos y vecinas.

Serán de ámbito y competencia municipal. Deberá definirse su ubicación y/o ámbito de actuación. En todo caso, deberá tener carácter de libre acceso, tránsito y/o uso público. No se admitirán las propuestas que vayan dirigidas a inversiones, actividades o gastos corrientes de titularidad privada que no sean abiertas a todo el público.

Deberán ejecutarse en el ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria anual.

Artículo 8. De la presentación de las propuestas

La presentación de las propuestas ciudadanas se realizará dentro del plazo establecido por el Grupo Motor y a través de los canales y medios destinados a la recogida de éstas.

La presentación de las propuestas se realizará mediante la entrega en tiempo y forma de un formulario básico, breve y sencillo, que explique sus principales características (nombre de la propuesta, descripción, finalidad, presupuesto orientativo y observaciones) e identifique a la/s persona/s y/o entidad/es que las proponen (nombre, dni/nie, dirección, teléfono y/o correo electrónico).

El formulario será distribuido tanto en papel como en archivo virtual por todos los medios disponibles al conjunto de la ciudadanía de Monteagudo.

Cada persona, asociación o colectivo que lo desee podrá presentar tantas propuestas como considere.

En el caso de presentarse varias propuestas dirigidas a un mismo fin, el Grupo Motor puede unificarlas en una única propuesta. Esta situación será notificada a todas las personas proponentes de dichas propuestas unificadas.

El Ayuntamiento no podrá presentar propuestas como tal. Los/as concejales/as pueden presentar propuestas para su votación a título individual, como cualquier otra persona vecina del pueblo.

Para facilitar la presentación de las propuestas, se contará con la ayuda del personal municipal, al que poder recurrir para solicitar ayuda o aclaraciones.

Artículo 9. De la votación de las propuestas

Todas las propuestas validadas por el Grupo Motor serán divulgadas al conjunto de la ciudadanía antes del inicio de la votación de las mismas. A tal fin, se habilitará una página dentro de la web municipal donde se colgarán todas las propuestas presentadas con su contenido y coste económico. La dirección de esta página será

divulgada a través de todos los medios de comunicación que disponga el Ayuntamiento (correos electrónicos, redes sociales, grupos de whatsapp, ...).

En las fechas y horarios que determine el Grupo Motor se procederá a la votación presencial de las propuestas presentadas por las personas empadronadas o contribuyentes en Monteagudo. Se requiere tener al menos 14 años para ejercer el derecho a voto, y cada persona deberá identificarse con su DNI, Carnet de conducir o Pasaporte.

Cada persona solo podrá votar una única propuesta de las sometidas al proceso de Presupuestos Participativos. Cualquier voto que contenga más de una propuesta seleccionada se considerará nulo.

La votación, que será presencial, estará presidida y asistida por las personas del Grupo Motor que hayan sido elegidas para estas funciones. Estas personas serán quienes verifiquen que la persona votante se encuentra inscrita en el Censo y que no haya votado previamente.

Artículo 10. De la elección de las propuestas

Una vez finalizado el escrutinio de la votación, serán elegidas aquellas propuestas que mayor número de votos hayan obtenido, en orden hasta alcanzar el importe de gasto establecido para los Presupuestos Participativos de cada año.

En el caso de que el crédito presupuestario se acabe sin poder atender la totalidad del gasto previsto de la última propuesta elegida, desde el Grupo Motor se comunicará esta circunstancia a la persona o a las personas proponentes, para que puedan reajustar el proyecto al presupuesto disponible. En el caso de que estas personas renuncien a la ejecución de su propuesta por falta de suficientes recursos económicos, se gestionará con las siguientes propuestas que más votos hubieran obtenido, de la misma manera.

En el caso de empate en la votación de alguna de las propuestas, el Grupo Motor realizará un sorteo entre las propuestas empatadas, resolviendo así el orden de estas propuestas.

Artículo 11. De la ejecución de las propuestas

Las propuestas elegidas serán gestionadas por la entidad o persona/s proponente/s, con la asistencia técnica del propio Ayuntamiento.

El Grupo Motor realizará el seguimiento de su ejecución, y velará por el cumplimiento de los plazos y el presupuesto asignado.

Los pagos los realizará el Ayuntamiento de Monteagudo a los proveedores contratados para la ejecución de los trabajos de cada propuesta elegida y en base al presupuesto asignado.

Artículo 12. De la evaluación del proceso participativo

Las entidades y/o personas cuyas propuestas hayan sido realizadas aportarán un pequeño informe de la ejecución de cada una de ellas (breve descripción del bien o servicio realizado, fecha, lugar, presupuesto ejecutado, fotografías que sirvan de verificación). Asimismo, se podrán incorporar a este informe aquellas valoraciones, críticas y propuestas que consideren oportuno realizar en torno al proceso de Presupuestos Participativos llevado a cabo.

El Grupo Motor analizará estos informes para validar la ejecución de las propuestas y realizará una evaluación anual del proceso, proponiendo los cambios a este Reglamento que considere oportunos.

La Asamblea Ciudadana debatirá la evaluación realizada y procederá, en su caso, a incorporar aquellas modificaciones a este Reglamento que considere oportunas, en base a las propuestas realizadas por el Grupo Motor.